



DECRETO N° 1661

TEMUCO, 10 NOV. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 219, del 10/02/2016, que otorga Patente Provisoria Rol 7-3042, por el periodo de un mes, es decir hasta el 08 de marzo de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- Según solicitud de Patente Provisoria N° 160 de fecha 28/01/2016, la DOM que señala que el local solo le falta realizar el cambio de destino de la propiedad a Oficina Administrativa Empresa de Transportes para obtener la patente comercial y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 07/03/2017**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 04 de febrero de 2017
Rol	: 7-3042
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA DE TRANSPORTES
Código Actividad	: 602.300
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. CAUPOLICAN N° 1422
Nombre Del Contribuyente	: TRANSPORTES SANTA MARGARITA LIMITADA.
Rut	: 76.348.761-K
Dirección Particular	: SAN GUILLERMO N° 975
Rol Avalúo	: 585-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LCV/MRU/xca

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. wo 538

10.11.2016

1175795



DECRETO N° 219

TEMUCO, 10 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 08 Marzo 2016
Rol	: 7-3042
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA DE TRANSPORTES
Código Actividad	: 602.300
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CAUPOLICAN N°1422
Nombre Del Contribuyente	: TRANSPORTES SANTA MARGARITA LTDA.
Rut	: 76.348.761-K
Dirección Particular	: GABRIELA MISTRAL N°02681
Nombre del Rep. Legal	: LIZAMA ECHEVERRIA IRIS MARIA TERESA
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	: 05.02.2016
Otorgación N°	: 20
Fecha	: 09.02.2016
Rol Avalúo	: 585 - 16

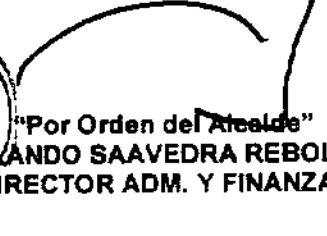
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MAURICIO REYES JIMENEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/GRA

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir de Obras Municipales (Digital)